

en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate, que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 28 de junio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Bien objeto de subasta

Vivienda, situada en la cuarta planta. Tiene acceso a través de la puerta izquierda, mirando fachada, zaguán, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie útil de 111 metros 37 decímetros cuadrados y construida de 128 metros 92 decímetros cuadrados. Distribuida interiormente. Linda: Al frente, calle de su situación; derecha, entrando, doña Rosa García Sanchiz; izquierda, don Rafael Marco Moya, y espaldas, patio de luces. Finca matriz. La vivienda descrita se formó por la división horizontal en escritura autorizada el 9 de agosto de 1985, por la Notaria de Castellón doña Inmaculada Nieto Aldea, de la siguiente finca: Edificio situado en esta ciudad, calle Maestro Goterris, número 5. Ocupa una superficie de 170 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vila-Real, al tomo 1.031, libro 642, folio 1.112, finca número 57.134.

Tasada en 12.541.000 pesetas.

El presente edicto se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y servirá de notificación en forma para el caso de no poderse notificar personalmente a los ejecutados. Para el caso de que alguno de los señalamientos sea día festivo, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Vila-Real a 20 de enero de 1999.—La Juez, María Dolores Balado.—La Secretaria.—14.157.

VILLARROBLEDO

Edicto

Doña Beatriz López Frago, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hago saber: Que en este juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 530/1994, a instancias de la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Mañas Pozuelo, actuando en nombre y representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Sebastián Casas López y doña Josefa Sánchez López, sobre reclamación de cantidad, y en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados que más adelante se dirán, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 18 de mayo de 1999, sirviendo de tipo el de tasación, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 17 de junio de 1999 con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 15 de julio de 1999, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las doce horas y se adecuarán para su celebración a las siguientes

Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósito alguno, todos

los demás postores, sin excepción, deberán acreditar en el momento de su celebración haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en aplicación del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo verificarlo caso de hacer uso de tal derecho mediante comparecencia ante este Juzgado, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse junto con la presentación de aquél el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador los acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que, en el acta de la subasta correspondiente, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica. Finca en pleno dominio, de secano, situada en el paraje Heredad de Las Veletas, del término municipal de Villarrobledo, con una superficie de 4 hectáreas 36 áreas 74 centiáreas. En la indicada finca se encuentran las siguientes edificaciones: Nave de longitud de 40 metros, y anchura de 8 metros, dedicada a granja de conejos. Nave de longitud de 24 metros, y anchura de 8 metros aproximadamente, dedicada a granja de conejos. Casa de campo de unos 70 metros cuadrados de superficie. Equipamiento diverso para el funcionamiento de la granja de conejos, tales como silos para pienso, suministro de agua, equipos de refrigeración, etcétera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda al tomo 1.121, libro 369, folio 176, finca registral número 35.895.

El precio de licitación y tipo que servirá para la primera subasta es de 9.278.590 pesetas.

2. Urbana. Usufructo vitalicio de la vivienda que forma parte del edificio situado en Villarrobledo en su calle Alfarerías Altas, número 6, de superficie construida 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Roda, al tomo 1.125, libro 370, folio 201, finca registral número 22.402.

El precio de licitación y tipo que servirá para la primera subasta es de 2.880.000 pesetas.

Dado en Villarrobledo a 9 de febrero de 1999.—La Juez, Beatriz López Frago.—13.744.

VILLARROBLEDO

Edicto

Doña María Pilar Martínez Martínez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia de Villarrobledo (Albacete) y su partido,

Hace saber: Que en este juzgado de su cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 38/1998, a instancias del Procurador de los Tribunales don Juan Sotoca Talavera, actuando en nombre y representación de «Banco Central His-

panoamericano, Sociedad Anónima», contra don Manuel Navarro Pérez, doña María Ángeles García Moreno, don Enrique García Atencia y doña Graciana Moreno Ramírez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, y en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más adelante se dirá, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

La primera subasta tendrá lugar el día 29 de junio de 1999, sirviendo de tipo el tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 29 de julio de 1999, con las mismas condiciones expresadas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera subasta.

La tercera subasta, y para el caso de que tampoco hubiese postores en la segunda subasta, tendrá lugar el día 30 de septiembre de 1999, celebrándose esta última sin sujeción a tipo alguno.

Todas las subastas que vienen señaladas se celebrarán a las once horas y se adecuarán, para su celebración, a las siguientes

Condiciones

Primera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a las subastas sin verificar depósito alguno, todos los demás postores, sin excepción, deberán acreditar, en el momento de su celebración, haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya y en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que lo sea de la subasta correspondiente, y ello para tomar parte en las mismas.

Segunda.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Tercera.—Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acreditarse, junto con la presentación de aquél, el resguardo correspondiente de haber consignado la cantidad correspondiente al porcentaje legal establecido.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene a los posibles licitadores que en el acta de la subasta correspondiente se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las aceptase, no le será admitida la proposición; asimismo, tampoco se admitirá postura alguna hecha por escrito que no contemple la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se efectúe en el domicilio especialmente señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, para oír notificaciones y citaciones, conforme a lo establecido en los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para el caso de que no fueran hallados los deudores, sirva el presente de notificación en forma a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora fijados para el remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. En el término de Caserío de Sotuelamos, edificios destinados a naves de ganado, a palomar y almacén, cuyo piso superior se destina a pajar, y una casita pequeña junto al mencionado pajar,